



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N° 128 / 16

## CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

De una parte, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA (MINCyT), representado en este Acto por su Ministro, Dr. José Lino Salvador BARAÑO, con domicilio en la calle Godoy Cruz 2320 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO (INT), representado en este Acto por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINCyT e INT, en adelante denominadas conjuntamente las "Partes" convencidos de la importancia estratégica de organizar actividades que difundan el desarrollo científico y tecnológico en el campo de las artes escénicas convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, en adelante denominado "CONVENIO" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco jurídico para la articulación, implementación y ejecución de acciones, programas y proyectos, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración entre las PARTES, en función de las capacidades y competencias propias.

**SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.** Cada una de las acciones y proyectos que se acuerden en el futuro en el marco del presente CONVENIO, serán especificados e instrumentados a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS que pasarán a formar parte integrante del mismo. A tal fin, las PARTES afectarán los recursos humanos y/o financieros necesarios para su debida ejecución y cumplimiento, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y previa consulta a las áreas técnicas.

**TERCERA: ENLACE INSTITUCIONAL.** A los efectos del diseño, suscripción, ejecución e implementación de las ACTAS COMPLEMENTARIAS citadas en la Cláusula SEGUNDA, el INT estará representado por su Director Ejecutivo, el Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA y el MINISTERIO por el Responsable del

*Comp*

*ve n p*



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

128 / 16

Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, a quien se faculta a suscribir las actas complementarias al presente convenio-----

**CUARTA: DIFUSIÓN.** Las Partes podrán difundir por cualquier medio, la información referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, en colaboración o cooperación realizadas en el marco del presente "CONVENIO" y/o de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que en su consecuencia se suscriban. En caso en que de los Proyectos derivados de este CONVENIO y/o de las ACTAS COMPLEMENTARIAS, se alcancen resultados susceptibles de protección por algún medio de Propiedad Intelectual, su difusión deberá contar con la previa autorización de las Partes, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya generado, la que será utilizada de común acuerdo.-----

**QUINTA: RESCISIÓN.** Cualquiera de las PARTES podrá rescindir expresamente el presente CONVENIO mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los programas, proyectos y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión, conforme a lo estipulado en cada una de las ACTAS COMPLEMENTARIAS suscriptas, excepto que, de mutuo acuerdo, las PARTES resolvieran lo contrario.-----

**SEXTA: VIGENCIA.** El presente CONVENIO MARCO comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de DOS (2) años. Su renovación será automática, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su voluntad de rescisión, con TREINTA (30) días hábiles administrativos de anticipación.-----

**SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** A los efectos legales, las PARTES constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el introito del presente.-----

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de controversia respecto de la interpretación y alcance de las Cláusulas del presente CONVENIO y/o de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS, las PARTES se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses. De no resultar ello posible, se someterán para la eventualidad del conflicto

*Com*  
*9m*

*pa*



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

128 / 16

a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de OCTUBRE del año 2016.

*J m*  
*n*

MARCELO ALLASINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

PROTOCOLIZADO EL 23 OCT 2016

Dra. María Emilia Martín  
Dirac. de Despacho y Mesa de Entradas  
MINCYT

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Decreto 10/2015**

**Designase Ministro.**

Bs. As., 10/12/2015

VISTO, el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al Doctor D. José Lino Salvador BARAÑO (D.N.I. N° 10.894.374).

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI.  
— Marcos Peña.